Colombia

CNE: los puntos clave de la sanción a la campaña Petro que se radicó

En caso de Ricardo Roa piden compulsar copias a Fiscalía. Hay violación de topes por más de $ 3.000 millones. Sala Plena del CNE deberá estudiar y votar la resolución.

U.INVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM | @UinvestigativaET

La campaña presidencial de Gustavo Petro (2022 -2026), que se inició en el parque de Soacha (foto), fue sancionada por el CNE. FOTO: ARCHIVO EL TIEMPO

Aunque hace 20 días se puso a rodar la versión de que la investigación administrativa que adelanta el Consejo Nacional Electoral (CNE) contra la campaña Petro Presidente 2022-2026 había prescrito, una resolución que EL TIEMPO conoció en primicia muestra lo contrario.

Los magistrados investigadores Benjamín Ortiz y Álvaro Hernán Prada acaban de radicar una resolución en la que establecen que se debe sancionar tanto a la campaña como a su gerente, Ricardo Roa Barragán (hoy cabeza de Ecopetrol), por dos conductas: violación de topes de campaña en cuantía superior a los 3.000 millones de pesos; y financiación de fuentes prohibidas, por más de 2.779 millones de pesos.

La resolución -que deberá ser discutida y respaldada por mayoría, en Sala Plena del CNE, para que tenga efectos- trae, además, multas a la Colombia Humana (el partido del presidente Gustavo Petro) y a la Unión Patriótica (UP).

Pero hay otro hecho de mayor trascendencia: una compulsa del expediente a la Fiscalía y su remisión a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes. Este punto es clave porque algunos en el CNE aseguran que, si la resolución no prospera en lo administrativo, en las otras dos instancias se les debe dar trámite a los hallazgos, para lo que sea de su competencia.

En efecto, dos ex fiscales generales le dijeron a EL TIEMPO que el ente acusador debe proceder de inmediato a indagar las conductas penales que se mencionan en la resolución y se ligan con el rol de Ricardo Roa (ver recuadro).

Al respecto, en la parte resolutiva se señala: "Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que se investiguen las presuntas conductas en las que pudo haber incurrido el ciudadano Ricardo Roa Barragán frente a la financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas, la violación a los topes o límites de gastos a las campañas electorales, fraude procesal y las demás que se determinen de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución".

En efecto, desde 2017, la violación de topes se considera un delito. Y a eso se unen los otros hallazgos que rezan en las 554 páginas de la resolución.

También a la Cámara

Además, se pide enviar el expediente a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, el investigador natural de los presidentes: "Remitir copia en medio magnético de la presente resolución a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, con destino al proceso con radicado 5914, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con la parte motiva de la presente resolución".

El radicado que se menciona corresponde a la indagación al presidente Petro en la Comisión de Acusación por la presunta violación de topes de su campaña que -como lo dejó en claro el Consejo de Estado- es la única instancia que puede investigarlo. La decisión de remitirles la resolución radicada se basa en que la Comisión de Acusación ordenó una inspección al expediente adelantado por el CNE, diligencia que ha sido aplazada.

Según el expediente, la campaña no reportó el dinero que entregó el sindicato de maestros de Fecode, una publicidad política en Caracol TV, un pago a testigos electorales y un aporte de la UP.

Y en cuanto al uso de fuentes prohibidas se señala un aporte de la Unión Sindical Obrera de Ecopetrol (USO) y el pago de testigos electorales de Ingenial Media SAS.

Sobre el tema de los testigos electorales, la resolución indica que logró establecer que se efectuó la remuneración a 30.256 de estos para la campaña de la llamada coalición del Pacto Histórico para la primera vuelta.

Además de Roa Barragán, se sancionó a Lucy Aydee Mogollón, tesorera de la campaña, y a María Lucy Soto Caro, la auditora.

La reacción de Benedetti

Al cierre de esta edición, el presidente Gustavo Petro no se había referido a la decisión de los magistrados investigadores Ortiz y Prada. No obstante, su ministro del Interior, Armando Benedetti, sí se refirió al tema.

"Hay que dejar bien claro que los topes nunca fueron excedidos y que Ricardo Roa, aunque yo no estuve en la parte que tuvo que ver con la recolección o con las recolectas de dinero, estoy seguro de que nunca jamás pasó o excedió esos montos", señaló en declaraciones a medios.

"Hay una tutela que dice que no se puede investigar al presidente y que el presidente tiene un fuero en este tema. Habría que ver si ese fuero también se extiende a lo que es la campaña presidencial. Entonces, habría que esperar a que la parte donde está el resuelve de ese fallo, tendríamos que ver si se hace extensivo también a ese tema de la campaña", dijo.

Llama la atención esa declaración porque en la Fiscalía se indagan los audios que Benedetti le envió a Laura Sarabia en los que habla de que gracias a él ganaron las elecciones y que había conseguido 15.000 barras (millones de pesos). De hecho, dentro de ese proceso ya declaró el poderoso empresario Euclides Torres, quien admitió haber hecho aportes, pero a la llamada precampaña Petro. El caso también está siendo investigado por la Corte Suprema de Justicia.

> **"Con la información** de un delito la Fiscalía debe proceder de inmediato. No depende de lo que pase en el CNE".
>
> **Guillermo Mendoza**
> EX FISCAL GENERAL

'La Fiscalía debería proceder de inmediato'

EXJEFES DEL ENTE HABLAN SOBRE COMPULSA DE COPIAS A ROA.

EL TIEMPO consultó con dos ex fiscales generales de Colombia que coinciden en que el ente acusador debe entrar a investigar las posibles conductas que consigna la resolución del CNE en torno a Ricardo Roa.

"Al estar hablando de eventuales delitos, en el terreno penal no se está sujeto a la decisión que se tome en el CNE. Esta decisión hay que mirarla con triple perspectiva", explicó el exfiscal Guillermo Mendoza Diago.

Y agregó: "Con la sola información de un delito, la Fiscalía debe proceder. Se trata de delitos perseguibles de oficio. Pero el CNE los debe remitir para no incurrir en una posible omisión de denuncia".

Además, señaló que la Comisión de Acusación también debe entrar a actuar, así ya tenga un expediente sobre el tema.

El exfiscal Mario Iguarán coincidió en el análisis de la decisión: "Si bien de lo que se trata es de un proyecto de decisión que plantea la existencia de unos delitos, como el de violación de topes o límites de gastos en las campañas electorales, y si bien ese proyecto está pendiente de aprobación por la sala plena del CNE, el hecho de que para los magistrados Ortiz y Prada pudiese haberse incurrido en algunas conductas punibles, ya eso de por sí podría entenderse como una noticia criminal que habilitaría a la Fiscalía para aperturar una indagación, sin descartar que ya en el interior del ente investigador puedan existir unos expedientes y se estén ejecutando actos de investigación para esclarecer lo ocurrido e individualizar los responsables de delitos tales como el de financiación de campañas con fuentes prohibidas".

Esto significa que Ricardo Roa quedaría de inmediato bajo la lupa de la justicia penal con las consecuencias que pueda tener para su cargo en Ecopetrol, que cotiza en la sensible Bolsa de Valores de Nueva York.

@UinvestigativaET

Avances del caso en otras entidades

En el expediente que se sigue en la Fiscalía por las presuntas ilegalidades en la financiación de la campaña contra el exgerente de esta y hoy presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, y los integrantes no aforados de la campaña presidencial, el fiscal anticorrupción Elkin Ardila pidió en marzo pasado información sobre los soportes financieros de 19 empresas que prestaron sus servicios a la campaña.

En la Cámara de Representantes ya se escuchó al empresario barranquillero Euclides Torres, quien aseguró que no hizo aporte alguno a la campaña presidencial, ni cuando era precandidato ni candidato: "Contribuí cuando no había ni siquiera aspiración".